



ORDEN DEL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE RENUNCIA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO "ORGANIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES" (EXPT. C.C.C. Nº C02/007/2009)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos vienen prevenidos en el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de fecha de 10 de febrero de 2009, se inició el expediente de contratación de referencia y por Orden del mismo Órgano de contratación de fecha 25 de marzo de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto.

2. En el contrato de referencia esta dividido en los lotes siguientes:

Lote 1: con un presupuesto de 70.000, 00 euros

Lote 2: con un presupuesto de 255.000,00 euros

El primero de ellos financiado a cargo a partida presupuestaria de la Dirección de Servicios del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales; y el segundo, a cargo del presupuesto de la Dirección de Cooperación al Desarrollo.

3. Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el B.O.P.V. nº 73 de fecha 20 de abril de 2009

4. Según consta en las actuaciones las ofertas recibidas en plazo de licitación han sido las siguientes:

- VIAJES EROSKI, S.A.
- TCI CORTES XXI, S.A.
- HALCON VIAJES, S.A.U
- VIAJES IBERIA, S.A.U
- VIAJES MARSANS, S.A

5. Con motivo de las Elecciones Generales en el País Vasco de fecha 1 de marzo de 2009, se ha formado un nuevo Gobierno el cual con fecha del 9 de mayo de 2009 publicó en el BOPV el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración del Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. En base a dicho Decreto el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales desaparece pasando las funciones correspondientes a Vivienda al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes y, las



correspondientes a Asuntos Sociales al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

6. El Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transporte y el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales mediante escritos de fechas del 2 de junio y 2 de julio respectivamente manifiestan su voluntad de no continuar con el expediente y que se proceda a realizar los trámites pertinentes para la renuncia del citado contrato por las razones expuestas en el punto 4 de este apartado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

TERCERO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa atribuidas en el artículo 5.1.b) del Decreto 373/2005, de 17 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales publicado en el BOPV número 219 de fecha 17 de noviembre de 2005, en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; así como de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de este último Decreto.

CUARTO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el artículo 6.j) del Decreto 538/2009, de 6 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales. (BOPV 196; 13-10-09).

RESUELVO

PRIMERO.- Renunciar a la celebración del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto *“ORGANIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES”* (Expte. C.C.C. C02/007/2009), por razones de interés público motivadas en la circunstancias expresadas en el punto 5 del apartado de *“Antecedentes de Hecho”*

SEGUNDO.- Notifíquese la presente orden a todos los interesados con expresión de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cabrá presentar potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado o presentar directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberá entenderse presuntamente desestimado.

En vía jurisdiccional el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación de no interponerse recurso de reposición; dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o seis meses desde el día siguiente a aquel en que éste deba entenderse presuntamente desestimado."

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de noviembre de 2009

Fdo: María Victoria PORTUGAL
Directora de Servicios del
Departamento de Empleo y
Asuntos Sociales

Fdo: Iñaki ARRIOLA LÓPEZ
Consejero del Departamento de
Vivienda, Obras Públicas y
Transportes